



Guadalajara, Jalisco a, 23 de agosto de 2022

**ACTA DE FALLO
ADJUDICACIÓN DIRECTA**

Número: SUV/DAD/CSG/049/2022

Lugar: Calle Mezquitán número 302, colonia Centro Barranquitas, código postal 44100, Guadalajara, Jalisco.

Fecha: 23 de agosto de 2022

Dependencia: Sistema de Universidad Virtual

Concepto: adquisición de materiales de cómputo para Mtra. Rosa Ulloa por su apoyo PROSNI

Recursos financieros: MXP \$37,375.20 (treinta y siete mil trescientos setenta y cinco pesos 20/100 M.N.), con cargo al proyecto Ordinario: 265398 / Bolsa: 23243518 / Fondo: 1.1.4.8.2

Fue presentada a la Rectoría por la Coordinación de Servicios Generales del Sistema de Universidad Virtual una solicitud para adjudicar de forma directa la adquisición de materiales de cómputo para Mtra. Rosa Ulloa por su apoyo PROSNI, al proveedor Compu Teknik S.A. de C.V., y

RESULTANDO

- I. Que el Instituto de Gestión del Conocimiento y del Aprendizaje en Ambientes Virtuales con fecha 7 de julio de 2022 solicitó la adquisición de materiales de cómputo para Mtra. Rosa Ulloa por su apoyo PROSNI.
- II. El área de Adquisiciones realizó una investigación de mercado para conocer las condiciones que imperan y garantizar las mejores condiciones para la Universidad de Guadalajara; para ello, se localizaron diversos oferentes para la compra de los bienes requeridos, a quienes se les solicitó nos hicieran llegar una propuesta económicas y condiciones.
- III. Se recibieron en la Coordinación de Servicios Generales propuestas económicas y condiciones. Enseguida el área de Adquisiciones verificó que los proveedores oferentes cuenten con capacidad de respuesta inmediata, recursos técnicos, financieros y demás necesarios para proveer los bienes requeridos; además constató que sus actividades comerciales y profesionales están relacionadas con las operaciones solicitadas.
- IV. Enseguida se elaboró cuadro comparativo para valorar las diferencias en las propuestas económicas y las condiciones propuestas:

Nombre o Razón Social	Monto sin IVA	Tiempo de Entrega/Fecha de conclusión	Vigencia de la cotización	Garantía	Condiciones de pago
Compu Teknik S.A. de C.V.	\$32,220.00	8	30	365	Crédito 15 días



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

SISTEMA DE UNIVERSIDAD VIRTUAL

RECTORÍA

Lb Sistemas S.A. de C.V.	\$38,177.75	7	10	365	Crédito 15 días
Dafcom S.A. de C.V.	\$35,360.00	4	15	365	Crédito 15 días

*Días naturales.

De lo anterior, se advierte que la cotización presentada por Compu Teknik S.A. de C.V., es la de menor costo.

- V. El 23 de agosto de 2022 la Coordinación de Servicios Generales emitió el Dictamen Técnico en el que sugiere se adjudique de forma directa al proveedor Compu Teknik S.A. de C.V., debido a que presentó la propuesta de menor costo, que cuenta con capacidad de respuesta inmediata, así como con los recursos técnicos, financieros y demás necesarios; además de que sus actividades comerciales y profesionales están relacionadas con el contrato que se propone adjudicar.
- VI. Además, se trata de una adjudicación directa que debe realizarse a través de una orden de compra, en virtud de que el importe de la operación a realizar no rebasa el monto de \$219,381.75 (doscientos diecinueve mil trescientos ochenta y un mil pesos 75/100 moneda nacional) que es el equivalente a 75 unidades de medida y actualización (UMAS) mensuales, antes del impuesto al valor agregado, como lo señala la fracción IV y el último párrafo del artículo 16, así como el artículo 29bis del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara y la Circular VR/CIRCULAR 03/2022 emitida por la Vicerrectoría Ejecutiva.

Por lo anterior, una vez analizada la propuesta realizada por el Coordinador de Servicios Generales, el Rector Interino del SUV, con fundamento en los artículos 1º y 22 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, 2 , 4 fracción III y 18 fracciones III y XVII del Estatuto Orgánico del Sistema de Universidad Virtual, primer párrafo de la fracción IV y el último párrafo del artículo 16, 23, 24, 25 y 29bis del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios, emite el siguiente

RESOLUTIVOS

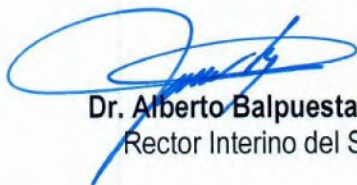
Único. - Se adjudica la adquisición de materiales de cómputo para Mtra. Rosa Ulloa por su apoyo PROSNI, al proveedor Compu Teknik S.A. de C.V.; por la cantidad de **MXP \$37,375.20 (treinta y siete mil trescientos setenta y cinco pesos 20/100 M.N.)** con el Impuesto al Valor Agregado incluido.

ATENTAMENTE

“PIENSA Y TRABAJA”

“2022, Guadalajara hogar de la Feria Internacional del Libro y Capital Mundial del Libro”

Guadalajara, Jalisco, a 23 de agosto de 2022



Dr. Alberto Balpuesta Pérez
Rector Interino del SUV



Arq. Chaffik Luis Alfonso Sánchez Ruelas
Coordinador de Servicios Generales





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Adquisición de materiales de cómputo para Mtra. Rosa Ulloa por su apoyo PROSNI

CUADRO COMPARATIVO

PARTIDAS	CANTIDAD	CONCEPTO	137	526	1597
			Compu Tecnik S.A. de C.V.	LB Sistemas S.A. de C.V.-	Dafcom S.A. de C.V.
1	1	Memoria ram DDR4 ADATA 16 GB (2x8GB) XPG RGB 3200HMZ D50 CL 16 AX4U320008G16A-SR10	\$ 1,100.00	\$ 1,711.11	\$ 1,600.00
2	1	Disipador para CPU Cooler Master Hyper 212 Black edition LGA1700 12 cm Negro NP: RR-212E-20PK-R2	\$ 1,300.00	\$ 1,186.66	\$ 1,430.00
3	1	Unidad de estado sólido SSD ADATA XPG GAMMIX S11 PRO 512GB PCIE GEN3X4 M.2 2280READ 3500MB/S Write 23000MB/S NP: AGAMMIXS11P-512GT-C	\$ 1,100.00	\$ 1,444.52	\$ 1,200.00
4	1	Disco duro WD Blue 2TB 3.5 SATA 3 5400 RPM 256MB	\$ 1,100.00	\$ 1,113.33	\$ 1,350.00
5	1	Fuente de poder Gigabyte P750GM750W 80 Plus Gold NP: GP-P750GM	\$ 1,900.00	\$ 2,316.47	\$ 2,100.00
6	1	Kit de 3 ventiladores para gabinete ARGB + Tira LED ARGB Batauro 120mm KRN-700-KIT negro NP: GP-P750GM	\$ 1,000.00	\$ 976.66	\$ 1,210.00
7	1	Gabinete Munfrost FULGOR WHITE / cristal templado / ARGB / tecnología Munfrost COC/E-ATX-Micro ATX-Mini ITX / 1 ventilador ARG incluido / 1 ventilador COC incluido	\$ 1,640.00	\$ 1,882.35	\$ 1,740.00
8	1	Tarjeta de video RTX 3070 Zotac Twin Edge Gaming LHR 8GHB, GDDR6, PCI Expressx16 4.0 Nvidia GeForce, Negra, NP: ZT-A30700E-10PLHR	\$ 15,000.00	\$ 16,776.66	\$ 16,000.00
9	1	Procesador AMD Ryzen 5 5600X 3.7GHZ 6 núcleos 12 threads 65W 7NM Socket AM4 Con disipador Wraith Stealth NP:100-100000065BOX	\$ 3,980.00	\$ 6,263.33	\$ 4,180.00
10	1	Motherboard ASROCK socket AM4 ATX AMD B550 USB 3.2 DDR4 NP: ROG STRIX B550-F	\$ 4,100.00	\$ 4,506.66	\$ 4,550.00
TOTAL			\$ 32,220.00	\$ 38,177.75	\$ 35,360.00
TIEMPO DE ENTREGA DEL BIEN (DIAS NATURALES)			8	7	4
GARANTIA CON EL PROVEEDOR (DIAS NATURALES)			365	365	365
GARANTIA CON EL FABRICANTE (DIAS NATURALES)					

PARTIDAS ADJUDICADAS POR PROVEEDOR	de la 1 a la 10			
SUB TOTAL	\$	32,220.00	\$	-
IVA	\$	5,155.20	\$	-
TOTAL	\$	37,375.20	\$	-

MTRA. ANA LILIA LOZANO MARTINEZ

ENCARGADA DE COMPRAS

ARO. CHAFFIK LUIS ALFONSO SANCHEZ RUIZ

COORDINADOR DE SERVICIOS GENERALES

R/278/2022



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Domicilio Fiscal
Av. Juárez N° 976,
Col. Centro C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco, México.
Teléfono (33) 3134-2222
R.F.C. UGU 250907-MH5

ORDEN DE COMPRA

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

49
NUMERO

23/08/2022
DIA MES AÑO
FECHA DE ELABORACIÓN

No. PROYECTO: 265398
No. FONDO: 1.1.4.8.2
PROGRAMA: PROSNI
CARGO PRESUPUESTAL

420000	COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA/COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES
CÓDIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
31342222	MEZQUITÁN #302 COL. CENTRO C.P. 44100, GUADALAJARA, JALISCO
TELÉFONO	DOMICILIO

Joaquín Angulo #1022-14, Col. Artesanos, C.P. 44200, Guadalajara, Jalisco	Compu Technik S.A. de C.V.		
	PROVEEDOR		
	CTE101210217	computecnik1022@gmail.com	3338255546
DOMICILIO DEL PROVEEDOR	RFC	FAX y/o CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
Pieza	Adquisición de materiales de cómputo para Mtra. Rosa Ulloa por su apoyo PROSNI			
Pieza	Memoria ram DDR4 ADATA 16 GB (2x8GB) XPG RGB 3200HMZ D50 CL 16 AX4U320008G16A-SR10	1	\$1,100.00	\$1,100.00
Pieza	Disipador para CPU Cooler Master Hyper 212 Black edition LGA1700 12 cm Negro NP: RR-212E-20PK-R2	1	\$1,300.00	\$1,300.00
Pieza	Unidad de estado sólido SSD ADATA XPG GAMMIX S11 PRO 512GB PCIE GEN3X4 M.2 2280READ 3500MB/S Write 23000MB/S NP: GAMMIXS11P-512GT-C	1	\$1,100.00	\$1,100.00
Pieza	Disco duro WD Blue 2TB 3.5 SATA 3 5400 RPM 256MB	1	\$1,100.00	\$1,100.00
Pieza	Fuente de poder Gigabyte P750GM750W 80 Plus Gold NP: GP-P750GM	1	\$1,900.00	\$1,900.00
Pieza	Kit de 3 ventiladores para gabinete ARGB + Tira LED ARGB Batauro 120mm KRN-700-KIT negro NP: GP-P750GM	1	\$1,000.00	\$1,000.00
Pieza	Gabinete Munfrost FULGOR WHITE / cristal templado / ARGB / tecnología Munfrost COC/E-ATX-Micro ATX-Mini ITX / 1 ventilador ARG incluido / 1 ventilador COC incluido	1	\$1,640.00	\$1,640.00
Pieza	Tarjeta de video RTX 3070 Zotac Twin Edge Gaming LHR 8GB, GDDR6, PCI Express16 4.0 Nvidia GeForce, Negra, NP: ZT-A30700E-10PLHR	1	\$15,000.00	\$15,000.00
Pieza	Procesador AMD Ryzen 5 5600X 3.7GHZ 6 núcleos 12 threads 65W 7NM Socket AM4 Con disipador Wraith Stealth NP:100-100000065BOX	1	\$3,980.00	\$3,980.00
Pieza	Motherboard ASROCK socket AM4 ATX AMD B550 USB 3.2 DDR4 NP: ROG STRIX B550-F	1	\$4,100.00	\$4,100.00
IMPORTE CON LETRA: Treinta y siete mil trescientos setenta y cinco pesos 20/100 M.N. (Incluye I.V.A.)			SUB-TOTAL	\$32,220.00
			I.V.A.	\$5,155.20
			TOTAL	\$37,375.20

CONDICIONES DE PAGO y ENTREGA DE BIENES			
FECHA DE ENTREGA:	26/08/2022	LUGAR DE ENTREGA:	MEZQUITÁN #302 COL. CENTRO C.P. 44100, GUADALAJARA, JALISCO
PAGO DE CONTADO	<input checked="" type="checkbox"/>	PAGO:	
PAGO EN PARCIALIDADES	<input type="checkbox"/>	No. DE PARCIALIDADES:	
		PORCENTAJE DE ANTICIPO:	0%
		FIANZAS	
		a) ANTICIPO <input type="checkbox"/>	
		b) CUMPLIMIENTO <input type="checkbox"/>	

Crédito 15 días. 1 año de garantía.

OBSERVACIONES

ELABORO

MTRA. ANA LILIA LOZANO MARTÍNEZ

AUTORIZO

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

MTRA. MARÍA DEL CONSUELO DELGADO GONZÁLEZ

Vo. Bo.

ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE

DRA. BLANCA ESTELA CHÁVEZ BLANCO

PROVEEDOR

Acepto los terminos y condiciones que se especifican en el reverso de la presente Orden de Compra

Declara LA UNIVERSIDAD

- I. Que es un organismo público descentralizado del gobierno del Estado de Jalisco con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propios de conformidad con lo dispuesto en el artículo primero de su Ley Orgánica publicada por el ejecutivo estatal el día 15 de enero de 1994, en ejecución del decreto número 15,319 del H. Congreso del Estado de Jalisco
- II. Que es atribución de la Universidad de Guadalajara, conforme a la fracción XI del artículo 6 de la Ley Orgánica, administrar su patrimonio.
- III. Que el Rector General es la máxima autoridad ejecutiva de la Universidad, representante legal de la misma, de conformidad con el artículo 32 de la Ley Orgánica de la Universidad
- IV. Que señala como domicilio legal el ubicado en la Avenida Juárez No. 976, colonia Cento en esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, código postal 44100.

Declara EL PROVEEDOR

- I. Que tiene capacidad jurídica para contratar y obligarse a suministrar los bienes que le sean adquiridos por LA UNIVERSIDAD, de conformidad con la escritura pública o póliza de constitución de la empresa, para el caso de persona moral o el Registro Federal de Contribuyentes, para el caso de persona física
- II. Que se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes
- III. Que bajo protesta de decir verdad señala que no se encuentra en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 29 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara
- IV. Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el registrado en la CARÁTULA del presente

Declaran las partes que han convenido celebrar el presente instrumento, para lo cual se sujetan a lo establecido en las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA - Las partes acuerdan que el objeto del presente instrumento es que EL PROVEEDOR suministre los bienes que se describen en la CARÁTULA del presente

Al respecto EL PROVEEDOR se sujetará conforme a las indicaciones que le da LA UNIVERSIDAD y a lo establecido en el presente instrumento.

En caso de que la presente adquisición incluya la instalación y/o puesta en marcha de los bienes, los equipos, herramienta, la contratación del personal y en general todo aquello que EL PROVEEDOR necesite para la misma, será a su cargo exclusivamente, liberando en consecuencia a LA UNIVERSIDAD de cualquier reclamación que se infiera en su contra por alguno de los conceptos antes señalados.

SEGUNDA - EL PROVEEDOR se compromete a entregar los bienes requeridos, conforme a las características y precios que se describen en la CARÁTULA del presente o en su caso en el anexo correspondiente

TERCERA - LA UNIVERSIDAD se compromete a pagar conforme a lo señalado en la CARÁTULA del presente, la cantidad total que por concepto de adquisición se señale en la misma. Al respecto, queda establecido que dichos pagos se realizarán a EL PROVEEDOR previa entrega de los bienes objeto de compra y el comprobante correspondiente con los requisitos que las leyes fiscales establezcan.

Por su parte EL PROVEEDOR asume cualquier obligación fiscal que se derive del presente instrumento, sacando en paz y a salvo a LA UNIVERSIDAD de cualquier reclamación que al respecto se pudiera originar.

Adicionalmente las partes acuerdan que en el supuesto de que EL PROVEEDOR no cumple con alguna de sus obligaciones en los tiempos pactados o conforme a las características establecidas, el o los pagos se verán rebatados en la misma proporción. Lo anterior independientemente de que LA UNIVERSIDAD decida continuar con el presente o darlo por rescindido.

CUARTA - En caso de que así se acuerden por las partes, EL PROVEEDOR otorgará a favor de LA UNIVERSIDAD las fianzas que a continuación se describen, expedidas por una compañía legalmente constituida y registrada, con domicilio en el territorio nacional y que se sujete a la jurisdicción de los tribunales judiciales de Guadalajara, Jalisco:

- I. Fianza para garantizar la correcta aplicación del anticipo, que en su caso se otorgue y por el importe de éste
- II. Fianza del 10% del valor total del presente, para garantizar el cabal cumplimiento de todas las obligaciones contenidas en el mismo

EL PROVEEDOR se obliga a entregar a LA UNIVERSIDAD las fianzas antes mencionadas en los siguientes términos:

- a) La establecida en la fracción I, previo a la entrega de dicho anticipo
- b) La establecida en la fracción II, a la firma del presente instrumento

QUINTA - EL PROVEEDOR será responsable ante LA UNIVERSIDAD y conforme a lo señalado por las disposiciones legales aplicables por los defectos que se presenten en los bienes requeridos objeto del presente.

En tanto no se reciban a satisfacción los bienes adquiridos por la entidad emisora, EL PROVEEDOR reconoce que LA UNIVERSIDAD no será responsable de la pérdida, deterioro o maltrato de los bienes, ya que los mismos son su responsabilidad directa, liberando a la misma de cualquier responsabilidad que se pudiera derivar del presente concepto.

SEXTA - Ambas partes reconocen que la relación legal entre ellas es la de dos partes independientes que celebran un compromiso de compra venta, tal y como se señala en este instrumento, por lo tanto queda expresamente convenido que a ninguna de las partes se le otorga el derecho o la autoridad para asumir o crear obligación o responsabilidad expresa o tácita a nombre y cuenta de la otra para obligarlo de forma alguna.

Asimismo queda estipulado que en caso que EL PROVEEDOR quiera contratar persona alguna para el desempeño de cualquier actividad relacionada con la adquisición de los bienes podrá hacerlo bajo su propia responsabilidad, asumiendo el carácter de patrón para todos los efectos legales correspondientes, desligando a LA UNIVERSIDAD, de cualquier conflicto que se suscite entre el prestador y su personal contratado.

SEPTIMA - Las partes convienen en que EL PROVEEDOR se compromete a cumplir con todas y cada una de las obligaciones que imponen la Ley Federal del Trabajo, Ley del Seguro Social y demás ordenamientos legales aplicables a los patrones, por lo tanto EL PROVEEDOR será el único responsable y obligado frente a los trabajadores ante todo tipo de autoridades ya sean administrativas, judiciales o laborales federales, estatales o municipales, por todas las obligaciones derivadas y relacionadas con adquisiciones o servicios objeto del presente instrumento y de la relación laboral.

En consecuencia, EL PROVEEDOR asume todas las responsabilidades como patrón en relación con los trabajadores que emplee en las adquisiciones o servicios, directamente o en su caso por medio de subcontratistas, liberando de posibles indemnizaciones, demandas o cualquier reclamación que éstos hicieran en contra de LA UNIVERSIDAD.

Por lo tanto LA UNIVERSIDAD no será responsable por ninguna reclamación que en contra de EL PROVEEDOR presenten sus empleados o colaboradores obligándose éste a sacar en paz y a salvo a LA UNIVERSIDAD de cualquier reclamación de esta naturaleza, ya sea laboral, civil o penal incluyéndose los accidentes de trabajo.

Asimismo, será obligación de EL PROVEEDOR hacer el pago de las contribuciones correspondientes de los trabajadores que emplee.

OCTAVA - Para todos los efectos a que haya lugar a notificaciones o avisos derivados del presente, estos se efectuarán por escrito en los domicilios que se han señalado en la carátula o en el domicilio que en su momento se notifique por escrito a la otra parte.

NOVENA - Las partes acuerdan que LA UNIVERSIDAD podrá cancelar o dar por terminado de manera anticipada el presente instrumento, previo acuerdo y finiquito que para tal efecto se celebre, debiéndose dar el aviso correspondiente, cuando menos con cinco días de anticipación.

DÉCIMA - El presente instrumento podrá ser modificado previo acuerdo por escrito entre las partes y durante la vigencia del mismo, apeándose a la normatividad aplicable y a través de los instrumentos jurídicos correspondientes, obligándose las

partes a las nuevas estipulaciones, a partir de la fecha de su firma.

DÉCIMA PRIMERA - Queda establecido que EL PROVEEDOR no podrá ceder o transferir parcial o totalmente los derechos y las obligaciones del presente instrumento, sin el previo consentimiento por escrito de LA UNIVERSIDAD, siendo responsable de los daños y perjuicios que tal incumplimiento cause.

DÉCIMA SEGUNDA - Si alguna de las disposiciones contenidas en el presente instrumento llegara a declararse nula por alguna autoridad tal situación no afectará la validez y exigibilidad del resto de las disposiciones establecidas en este instrumento. Al respecto las partes negociarán de buena fe la sustitución o modificación mutuamente satisfactoria de la cláusula o cláusulas declaradas nulas o invalidas por otras en términos similares y eficaces.

En caso de que el presente instrumento llegara a declararse nulo por la autoridad competente o el mismo se rescindiera por causa imputable a EL PROVEEDOR, el mismo estará obligado a devolver a LA UNIVERSIDAD lo o las cantidades pagadas que les hayan sido entregadas más la actualización correspondiente conforme al Índice Nacional de Precios al Consumidor, tomando como base la fecha en que se realizó el pago la primera entrega por parte de LA UNIVERSIDAD y la fecha en que sean devueltas las mismas, lo anterior independientemente de los daños y perjuicios que por tal motivo tenga derecho a reclamar LA UNIVERSIDAD.

DÉCIMA TERCERA - Queda expresamente convenido que la falta de cumplimiento por parte de EL PROVEEDOR a cualquiera de las obligaciones que aquí se contraen y aquellas otras que emanen del Código Civil del Estado de Jalisco y demás legislación aplicable en el caso, será motivo de rescisión del presente instrumento y generará el pago de los daños y perjuicios que el incumplimiento cause.

DÉCIMA CUARTA - Ambas partes acuerdan que en caso de rebaso por parte de EL PROVEEDOR en la entrega de los bienes pactados en el presente instrumento, LA UNIVERSIDAD podrá comunicar a las dependencias integrantes de la Red Universitaria dicho incumplimiento, para con ello restringir las futuras contrataciones con el proveedor por parte de LA UNIVERSIDAD.

DÉCIMA QUINTA - Ambas partes acuerdan que cualquier controversia relacionada con la interpretación, contenido o ejecución del presente se sujetará a lo establecido en el mismo y de manera supletoria a lo señalado en los documentos señalados a continuación y en el orden siguiente: en el anexo, las bases del procedimiento correspondiente que en su caso se hayan emitido, la propuesta presentada por EL PROVEEDOR y la legislación aplicable.

En este sentido queda establecido que si existe alguna discrepancia en la información contenida alguno de los documentos señalados en el párrafo anterior, siempre será aplicable la disposición que sea más favorable para LA UNIVERSIDAD, quedando sin efecto la disposición distinta.

DÉCIMA SEXTA - Para todo lo relacionado con la interpretación y cumplimiento del presente instrumento, las partes se someten voluntariamente a las leyes aplicables de la República Mexicana y a la jurisdicción y competencia de las autoridades de la ciudad de Guadalajara, Jalisco renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles en virtud de su domicilio presente o futuro.

Leído que fue el presente instrumento por las partes y conformes con su contenido y alcance ratifican y firman en la CARÁTULA del mismo.

COMPU TECNIK SA DE CV



RFC: CTE101210217

Tipo de Comprobante: I - Ingreso

Lugar de expedición: 44200

Régimen Fiscal: 601 - General de Ley Personas Morales

Forma de Pago: 99 - Por definir
 Método de Pago: PPD - Pago en parcialidades o diferido
 Moneda: MXN - Peso Mexicano

Folio: 2
 Fecha: 30/Ago/2022 16:56:14

Datos del cliente:

Cliente: UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA.

RFC: UGU250907MH5

Uso CFDI: G03 - Gastos en general

Domicilio: AVENIDA JUAREZ 976, CENTRO., 44100, Jalisco, México

O.C. 49
 Sistema Universidad Virtual.

Cantidad	Codigo	Clave Unidad SAT	Clave Prod/Servicio	Concepto / Descripción	Valor unitario	Descuentos	Impuestos Traslados	Importe
1	DDR4DE8GB	H87 - Pieza	43201402 - Tarjetas de módulos de memoria	MEMORIA DDR4 DE 8GB. Memoria ram DDR4 ADATA 16 GB (2x8GB) XPG RGB 3200HMZ D50 CL 16 , SERIES: 1M3002092456, 1M3002092454.	\$1,100.00	0.00000	IVA, - Importe: 176.00	\$1,100.00
1	DISIPADOR	H87 - Pieza	43201619 - Ventilador enfriador de computador	DISIPADOR DE ENFRIAMIENTO COOLER MASTER. Disipador para CPU Cooler Master Hyper 212 Black edition LGA1700 12 cm Negro NP: RR-212E-20PK-R2, SERIE:RR212E20PKR2A203904017.	\$1,300.00	0.00000	IVA, - Importe: 208.00	\$1,300.00
1	SSD	H87 - Pieza	43201830 - Unidad de estado sólido ssd	UNIDAD DE ESTADO SOLIDO Unidad de estado sólido SSD ADATA XPG GAMMIX S11 PRO 512GB PCIE GEN3X4 M.2 2280READ 3500MB/S Write 2300MB/S NP: AGAMMIXS11P-512GT-C, SERIE: 14992040.	\$1,100.00	0.00000	IVA, - Importe: 176.00	\$1,100.00
1	DISC	H87 - Pieza	43201803 - Unidades de disco duro	DISCO DURO . Disco duro WD Blue 2TB 3.5 SATA 3 5400 RPM 256MB., SERIE: WX22D81P86ED.	\$1,100.00	0.00000	IVA, - Importe: 176.00	\$1,100.00
1	FTEPODER	H87 - Pieza	41112112 - Transductor de energía eléctrica	FUENTE DE PODER Fuente de poder Gigabyte P750GM750W 80 Plus Gold NP: GP-P750GM, SERIE: SN21303G017350.	\$1,900.00	0.00000	IVA, - Importe: 304.00	\$1,900.00
1	KITVENTIL	H87 - Pieza	43201600 - Componentes del chasis	KIT DE VENTILADORES PARA GABINETE. Kit de 3 ventiladores para gabinete ARGB + Tira LED ARGB Batauro 120mm KRN-700-KIT negro NP: GP-P750GM, SERIE: 7941796308082.	\$1,000.00	0.00000	IVA, - Importe: 160.00	\$1,000.00
1	GABINETE	H87 - Pieza	43201601 - Carcasas de computadoras	GABINETE Gabinete Munfrost FULGOR White / cristal templado / ARGB / tecnología Munfrost COC/E-ATX-Micro ATX-Mini ITX / 1 ventilador ARG incluido / 1 ventilador COC incluido , SERIE: 21103609WPGP550W0083.	\$1,640.00	0.00000	IVA, - Importe: 262.40	\$1,640.00
1	VIDEOTAR	H87 - Pieza	43201401 - Tarjetas aceleradoras de gráficas o video	TARJETA DE VIDEO Tarjeta de video RTX 3070 Zotac Twin Edge Gaming LHR 8GHB, GDDR6, PCI Expressx16 4.0 Nvidia GeForce, Negra, NP: ZT-A30700E-10PLHR, SERIE: N215000072685.	\$15,000.00	0.00000	IVA, - Importe: 2400.00	\$15,000.00
1	CPUAMD	H87 - Pieza	32101626 - Microprocesadores	MICROPROCESADOR AMD Procesador AMD Ryzen 5 5600X 3.7GHZ 6 núcleos 12 threads 65W 7NM Socket AM4 Con disipador WRAITH STEALTH NP:100-100000065BOX, SERIE: 9JW7497N20042	\$3,980.00	0.00000	IVA, - Importe: 636.80	\$3,980.00
1	TARJETAMAD	H87 - Pieza	43201513 - Placa central de microordenador	TARJETA MADRE. Motherboard ASROCK socket AM4 ATX AMD B550 USB 3.2 DDR4 B550, SERIE: D6M0XB051206	\$4,100.00	0.00000	IVA, - Importe: 656.00	\$4,100.00

Comprobante Validado
 en la pagina del **SAT**

278

Importe con letra:
TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 20/100 M.N.

CFDI Relacionado:
Tipo Relación: -

Subtotal:	\$32,220.00
Impuestos Traslados:	\$5,155.20
Total:	\$37,375.20

CFDI Relacionado:

3

Serie del Certificado del emisor:
Folio Fiscal:
No. de serie del Certificado del SAT:
Fecha y hora de certificación:

8 9
10
2022-08-30T16:56:18

Este documento es una representación impresa de un CFDI

4 5 SUC. 6 CLABE: 7

Sello digital del CFDI

11

Sello del SAT

12

Cadena original del complemento del certificación digital del SAT

13

Versión del comprobante: 3.3

Hoja 2

U006 2022
Subsidio
Estatral
OPERADO

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
ENTRADA A ALMACÉN
Fecha: 31-8-22 Hora: 3:26 PM
Recibió: Herman C.
UDGVIRTUAL

Comprobante Validado
en la pagina del SAT



Cotización

16

LB Sistemas, S.A. de C.V.

Av. Mariano Otero 1901
Residencial Victoria
Zapopan Jalisco 45089
Mexico
33 3121 7611

Fecha de la cotización : 19 jul 2022

Fecha de vencimiento : 29 jul 2022

Facturar a **UDG- SUV Sistema de Universidad Virtual**

N.º de referencia : Items para PC

MÉXICO

Vendedor :

17

#	Artículo & Descripción	Cant.	Tarifa	Cantidad
1	Tarjeta de Video RTX 3070 Zotac Twin Edge Gaming Lhr 8 Gb GDDR6 PCI Express X16 4.0 Nvidia GeForce Negro Zt-A30700E-10PlhrZotac Gaming GeForce RTX 3070 Twin Edge LHR	1.00	16,776.66	16,776.66
2	Procesador AMD Ryzen 5 5600X 3.7Ghz 6 Nucleos 12 Threads 65W 7Nm Socket AM4 con Disipador Wraith Stealth	1.00	6,263.33	6,263.33
3	Tarjeta Madre / Motherboard Asrock Socket AM4 ATX AMD B550 USB 3.2 DDR4	1.00	4,506.66	4,506.66
4	Memoria Ram DDR4 Adata 16Gb (2X 8Gb) XPG RGB 3200Mhz D50 C116	1.00	1,711.11	1,711.11
5	Disipador CPU Cooler Master Hyper 212 RGB 120mm 650 2000RPM Negro	1.00	1,186.66	1,186.66
6	Unidad de Estado Solido SSD Adata XPG Gammix S11 Pro 512Gb PCIe Gen3X4 M.2 2280 Read 3500Mb/S Write 2300Mb/S	1.00	1,444.52	1,444.52
7	Disco Duro WD Blue 2Tb 3.5 SATA 3 5400 rpm 256Mb	1.00	1,113.33	1,113.33
8	Fuente de Poder Gigabyte P750Gm 750 Watts 80 Plus Gold	1.00	2,316.47	2,316.47
9	Kit de 3 Ventiladores para Gabinete Batauro ARGB + Tira LED ARGB Batauro 120mm Krn-700-Kit Negro	1.00	976.66	976.66
10	MUNFROST Gabinete Gamer Fulgor Blanco Cristal Templado Argb E-ATX 1 Ventilador COC	1.00	1,882.35	1,882.35
			Subtotal	38,177.75

IVA (16%) 6,108.44

Total MXN44,286.19

Notas

La información contenida en la presente cotización y sus anexos contiene información confidencial y es para uso exclusivo de la persona a la que va dirigida, su divulgación y/o copia sin autorización expresa y por escrito, se encuentra prohibida por el numeral 82 de la ley de protección industrial por constituir un secreto industrial

DATOS BANCARIOS

BENEFICIARIO: LB Sistemas SA de CV | Banco: [REDACTED] 18 Sucursa: [REDACTED] 19 Plaza: [REDACTED] 20
Cuenta para pago en MXN: [REDACTED] 21 CLABE: [REDACTED] 22
Cuenta para pago en USD: [REDACTED] 13 CLABE: [REDACTED] 24 Suite: BNMXXMXXM
CUENTA REFERENCIADA:

Términos y condiciones

Precios en Pesos Mexicanos más IVA

Tiempo de entrega 5 a 7 días hábiles.

Los precios no incluyen viáticos ni ningún producto, configuración o servicio no implícitamente especificado.

El monto deberán ser pagados en la moneda especificada.

En caso de recibir orden de compra, no se aceptan devoluciones ni cancelaciones.

Forma de Pago: Crédito sujeto a evaluación.



DAFCOM

putadoras &
unicaciones

DAFCOM, S.A. DE C.V.
UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
UDG VIRTUAL,
ATTE: MAESTRA ANA LILIA
LOAZANO DEP COMPRAS
analilia.lozano@redudg.udg.m
x

FECHA 15/08/2022

COTIZACION TECNICA/ECONOMICA

CANT	DESCRIPCION	IMPORTE
1	Memoria ram DDR 4 ADATA 16 WSR 10	1,600.00
1	Disipador para CPU Cooler Master Hyper 212 Black edition LGA1700 12 cm: RR-212E-20PK-R2	1,430.00
1	Unidad de estado sólido SSD ADATA XPG GAMMIX S11 PRO 512GB PCIE 3500MB/S Write 2300MB/S NP: AGAMMIXS11P-512GT-C	1,200.00
1	Disco duro WD Blue 2TB 3.5 SATA 3 5400 RPM 256MB	1,350.00
1	Fuente de poder Gigabyte P750GM750W 80 Plus Gold NP: GP-P750GM	2,100.00
1	Kit de 3 ventiladores para gabinete ARGB + Tira LED ARGB Batauro 120mm KRN-700-KIT negro NP: GP-P750GM	1,210.00
1	Gabinete Munfrost FULGOR White / cristal templado / ARGB / tecnología Munfrost COC/E-ATX-Micro ATX-Mini ITX / 1 ventilador ARG incluido / 1 ventilador COC incluido	1,740.00
1	Tarjeta de video RTX 3070 Zotac Twin Edge Gaming LHR 8GHB, GDDR6, PCI Expressx16 4.0 Nvidia GeForce, Negra, NP: ZT-A30700E-10PLHR	16,000.00
1	Procesador AMD Ryzen 5 5600X 3.7GHZ 6 núcleos 12 threads 65W 7NM Socket AM4 Con disipador WRAITH STEALTH NP:100-100000065BOX	4,180.00
1	Motherboard ASROCK socket AM4 ATX AMD	4,550.00

EMPO DE ENTRGA DE 4 DIAS
PRECIOS MAS IVA
CORESPONDIENTE GARANTIA 1

Av Sierra de Mazamilla # 5881 Col Pinar de la Calma Zapopan Jalisco
computador 31-33-33-48

8 46090

subtotal	\$35,360.00
iva	\$5,657.60
Total	\$41,017.60

25

S PRODUCTOS

ATTE

26

27

1, 14 y 25.- 1 Firma, correspondientes a un dato Identificativo, eliminada con fundamento en el artículo 21 párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; además del lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que Deberán Observar los Sujetos Obligados Previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y el artículo 3 punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.

5, 5, 6, 7, 8, 10, 19, 20, 21, 22, 23 y 24.- 1 cifra numérica, correspondientes a un dato Patrimonial, eliminada con fundamento en el artículo 21 párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; además del Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción VI de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que Deberán Observar los Sujetos Obligados Previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y el artículo 3 párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.

3.- 1 QR, correspondientes a un dato Patrimonial, eliminado con fundamento en el artículo 21 párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; además del Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción VI de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que Deberán Observar los Sujetos Obligados Previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y el artículo 3 párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.

4 y 18.- 1 palabra, correspondientes a un dato Patrimonial, eliminada con fundamento en el artículo 21 párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; además del Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción VI de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que Deberán Observar los Sujetos Obligados Previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y el artículo 3 párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.

9, 11, 12, 13 y 16.- 1 cifra alfanumérica, correspondientes a un dato Patrimonial, eliminada con fundamento en el artículo 21 párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; además del Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción VI de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que Deberán Observar los Sujetos Obligados Previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y el artículo 3 párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.

15 y 27.- 3 palabras, correspondientes a un dato Identificativo, eliminadas con fundamento en el artículo 21 párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; además del lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que Deberán Observar los Sujetos Obligados Previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y el artículo 3 punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.

17.- 2 palabras, correspondientes a un dato Identificativo, eliminadas con fundamento en el artículo 21 párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; además del lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que Deberán Observar los Sujetos Obligados Previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y el artículo 3 punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.

26.- 1 palabra, correspondientes a un dato Académico, eliminada con fundamento en el artículo 21 párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; además del lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción VIII de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que Deberán Observar los Sujetos Obligados Previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y el artículo 3 punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.